

LOS POMPEII DE CLUNIA

LUIS AMELA VALVERDE
Universidad de Barcelona

RESUMEN: Estudio de los *Pompeii* de la ciudad de Clunia, en la Celtiberia, capital del *conventus Cluniensis*. Más que un fenómeno de clientelización por parte del general romano Pompeyo Magno, se trata más de la aculturación de la onomástica por parte de los indígenas.

ABSTRACT: Study of the *Pompeii* of the city of Clunia, in the Celtiberia, capital of the *conventus Cluniensis*. More than a phenomenon of the clientelization on the part of the Roman general Pompey the Great, is more than the acculturation of the onomastics on the part of the natives.

La ciudad de *Clunia*, en un amplio y elevado cerro amesetado que domina el valle del río Arandilla, entre las actuales poblaciones burgalesas de Coruña del Conde y Peñalba de Castro, fue una de las más importantes ciudades de la Hispania romana, con una extensión de 130 ha, capital del convento jurídico de su mismo nombre (Plin. *HN* 3, 18). Municipio en tiempos de Claudio¹, con la tribu Galeria², era *Celtiberiae finis* (Plin. *HN* 3, 19), una ciudad arévaca.

A lo largo de los últimos años hemos efectuado una serie de estudios acerca del *nomen Pompeius* en Hispania³, con objeto de poder analizar su posible relación

¹ C. García Merino, “Desarrollo urbano y promoción política de Uxama Argaela”, *BSAA* 53 (1987), 73-114, p. 104. J.M. Abascal Palazón y U. Espinosa, *La ciudad hispano-romana. Privilegio y poder*, Logroño, 1989, p. 68. J.M. Solana Sáinz, “Centros urbanos y administración del territorio en la submeseta septentrional de Hispania (s. I-II d.C.)”, *HAnt* 17 (1993), 159-182, p. 165. L. Hernández Guerra, “*Pallantia* (Palencia), ¿municipio romano?”, en *El proceso de municipalización en la Hispania romana* (Valladolid, 1998), 183-204, p. 184. J.C. Olivares Pedreño, *Conflicto político y promoción jurídica de comunidades en el Occidente romano (133 a.C.-177 d.C.)*, Alicante, 1998, p. 236. M. del R. Pérez Centeno, *Ciudad y territorio en la Hispania del siglo III d.C.*, Valladolid, 1999, p. 147. A.M. de Faria, “Colonização e municipalização nas províncias hispano-romanas: reanálise de alguns casos polémicos”, *RPortArq.* 2/2 (1999), 29-50, p. 32 considera que *Clunia* pudo disfrutar del *ius Latii* previamente bajo Augusto.

² R. Wiegels, *Die tribuinschriften des römischen Hispanien. Ein Katalog*, Berlin, 1985, p. 106.

³ Vid: L. Amela Valverde, “El *nomen Pompeius* en Hispania: Algunos aspectos críticos”, *Emerita* 69 (2001), 241-262; “El *nomen Pompeius* en la numismática hispánica”, *Fortunatae* 13 (2002), 9-30; “Las concesiones de ciudadanía romana: Pompeyo Magno e Hispania”, *AC* 73 (2004), 47-107; “Los Pompeii de Hispania en época de los Antoninos. El caso de la Celtiberia”, en *Actas del II Con-*

con la clientela de Cn. Pompeyo Magno (*cos.* I 70 a.C.). Nosotros defendemos la posición de que, ante todo, la difusión del gentilicio *Pompeius* no es más que una muestra de aculturización de los indígenas, por efecto de la romanización, en este caso de la onomástica.

Nuestro objetivo es dar a conocer los *Pompeii* registrados en *Clunia* para ver si nuestra opinión se confirma. El listado alfabético es el siguiente:

Cn. Pomp(eius) (RPC 452), *quattorvirus* (magistrado monetar) de *Clunia*, durante el reinado de Tiberio (14-37 d.C.)⁴.

G. (Pompe)ius ... Procedente de *Clunia* (Peñalba de Castro, prov. Burgos) existe una inscripción en estado muy fragmentario (AE 1988 767 = CIRPB 187 = ERClunia 10 = HEp 2 84)⁵ de la que se puede extraer la existencia de dos *Pompeii*, padre e hijo, siendo éste el segundo. Debe tratarse de un *Pompeius* puesto que su padre se llama *(P)o(m)pe(ius) Atus*, el cual dedica la inscripción a Júpiter para que restablezca su salud. Debe tratarse de un ciudadano romano, aunque no se le ha conservado el *cognomen*. Probablemente del s. I d.C.

(P)o(m)pe(ius) Atus. De una fragmentada inscripción (AE 1988 767 = CIRPB 187 = ERClunia 10 = HEp 2 84) procedente de *Clunia*, se conoce al presente personaje, quien dedica el epígrafe al dios romano Júpiter para el restablecimiento de la salud de su hijo, *G. (Pompe)ius* ..., *vid supra*. La no mención de su *praenomen* es

greso Internacional de Historia Antigua. *La Hispania de los Antoninos (98-100)* (Valladolid, 2005), 167-177; "Sobre *Pompeius* y *Pompeianus* en Hispania a través del *Onomasticon Provinciarum Europae Latinarum*. Una nota", *Pyrenae* 36/1 (2005), 57-69; "Los *Pompeii* hispánicos y su relación con las deidades indígenas peninsulares", en *Congreso Internacional de Historia Antigua: El mundo religioso hispano bajo el Imperio Romano. Pervivencias y cambios* (Valladolid), 45-56.

⁴ A.M. de Guadán, *Numismática ibérica e ibero-romana*, Madrid, 1969, p. 66. A. Banti y L. Simonetti, *Corpus Nummorum Romanorum. Vol. X. De Tiberio a Druso. Monete d'oro, d'argento, di bronzo e coloniali, con 767 illustrazioni*, Firenze, 1976, p. 59. F. Beltrán Lloris, "Los magistrados monetales en Hispania", *Numisma* 150-155 (1978), 169-211, p. 201. F. Beltrán Lloris y M. Beltrán Lloris, "Numismática hispanorromana de la Tarraconense", *Numisma* 162-164 (1982), 8-98, p. 22. L. Villaronga, *Numismática antigua de Hispania. Iniciación a su estudio*, Barcelona, 1987, p. 286. L.A. Curchin, *The Local Magistrates of Roman Spain*, Toronto, 1990, p. 199. A. Burnett, M. Amandry y P.P. Ripollès, *Roman Provincial Coinage. Volume I. From the death of Caesar to the death of Vitellius (44 B.C.-A.D. 69). Part I: Introduction and Catalogue*, London, 1992, p. 139. A.M. de Faria, "Nomes de magistrados em moedas hispánicas", *Portugalia* 15 (1994), 33-60, p. 51; "Nomes de magistrados em moedas hispánicas. Correções e aditamentos", *Conimbriga* 35 (1996), 147-187, p. 168. M.P. García Bellido y C. Blázquez, "Formas y usos de las magistraturas en las monedas hispánicas", en *La moneda hispánica. Ciudad y Territorio. Actas del I Encuentro peninsular de Numismática Antigua (EPNA)* (Madrid, 1995), 381-428, pp. 394 y 419. J. Gómez-Pantoja, "Ex ultima Celtiberia: Desarrollo municipal y promoción social en las viejas ciudades arévacas", en *Sociedad y economía en el Occidente romano* (Pamplona, 2003), 231-282, p. 254.

⁵ [L.] O. M. / [PR]O S[A]/[LV]TE G. [POM]/[PE]I [---] / [FIL]I [SV]I / [P]O[M]PE[IVS] / ATVS / V. S. L. M. Los editores de esta inscripción añaden al primer *Pompeius* y a *filius* una segunda *i* como añadido que por espacio no estaría en la inscripción; pero creo que no es necesario, y por eso no la incluyo en la transcripción del ara.

debido seguramente a su carácter votivo, lo que sucede bastante a menudo; es de suponer que se trata por ello de un ciudadano romano. Su *cognomen* se ha señalado como latino (*Attus*)⁶, aunque lo más probable es que sea indígena⁷. Probablemente del s. I d.C.

L. Pompeius Custumus Ammonis f. Pertenece a un epígrafe (CIL II 2797 = CIRPB 101 = ERClunia 223 = ILER 2489)⁸ de la ciudad de *Clunia* (Peñalba de Castro, prov. Burgos), se tiene al presente personaje, indudablemente un ciudadano romano por su *tria nomina*, pero su *cognomen* es de carácter prerromano⁹ más que latino¹⁰, al igual que su filiación y el nombre de su padre¹¹.

T. Pompeius C. f. Galeria Fraternalis. En un epígrafe (AE 1922 8 = CILA III 65 = ILER 6334)¹² procedente de la mina de El Centenillo, en Vilches (prov. Jaén), fechado en la segunda mitad del s. I d.C., se menciona a este individuo, cuyo *origo* señala que procede de la ciudad de *Clunia*, habiendo fallecido a los quince años de edad¹³. Sin duda, debió de estar relacionado con las extracciones mineras de la zona donde se encontró su epitafio¹⁴. El nombre no sólo lleva los *tria nomina*, sino que igualmente informa de su filiación y tribu, por lo que se le debe considerar clara-

⁶ I. Kajanto, *The Latin cognomina*, Roma, 1982, p. 176. H. Solin, y O. Salomies (*curaverunt*), *Repertorium nominum gentilium et cognominum Latinorum*, Hildesheim, 1988, pp. 26 y 297.

⁷ M.L. Albertos Firmat, *La onomástica personal primitiva de Hispania Tarraconense y Bética*, Salamanca, 1966, p. 42; “La onomástica de la Celtiberia”, en *Actas del II Coloquio sobre Lenguas y Culturas Prerromanas de la Península Ibérica* (Salamanca, 1979), 131-167, p. 138; “La onomástica personal indígena de la región septentrional”, en *Studia Paleohispanica. Actas del IV Coloquio sobre Lenguas y Culturas Paleohispánicas. Veleia* 2-3 (1987), 155-194, p. 164. L. Hernández Guerra, “Estudio de la antroponimia prerromana de la provincia de Palencia y su entorno (I)”, *HAnt* 15 (1991), 45-71, pp. 58-59; “Estudio de la antroponimia prerromana de la provincia de Palencia y su entorno (II)”, *HAnt* 16 (1992), 139-163, pp. 141-145. J. Díez Asensio, “El conjunto antroponímico de base prelatina de la onomástica antigua en tierras meridionales del Duero (I)”, *HAnt* 17 (1993), 51-94, pp. 69-70. J.M. Abascal Palazón, *Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania*, Murcia, 1995, p. 290.

⁸ L. POMPEIVS CVSTVMVS / AMMONIS F. H. S. E. Se prefiere la lectura *Custumus* de Hübner que no la de *Gustumus* de Palol y Vilella. La inscripción se encuentra actualmente perdida.

⁹ Albertos, “La onomástica de la Celtiberia”, p. 153.

¹⁰ Kajanto, *The Latin cognomina*, p. 226.

¹¹ Albertos, *La onomástica personal primitiva de Hispania Tarraconense y Bética*, p. 22. J. Vallejo Ruiz, *Antroponimia indígena de la Lusitania romana*, Vitoria, 2005, p. 129.

¹² T. POMPEI/VS C. F. GA/LERIA FR/ATERNVS / CLVNIENS/IS AN. XV / H. S. E. T. R. P. D. S. T. / T. L.

¹³ J.M. Abascal Palazón, “Los *cognomina* de parentesco en la Península Ibérica. A propósito del influjo romanizador en la onomástica”, *Lucentum* 3 (1984), 219-259, p. 235.

¹⁴ E.W. Haley, *Foreigners in Roman Imperial Spain: Investigations of Geographical Mobility in the Spanish Provinces of the Roman Empire 30 BC - AD 284*, Diss. Columbia, 1986, pp. 381 y 400; *Migration and Economy in Roman Imperial Spain*, Barcelona, 1991, p. 89. J. Gómez-Pantoja, “Historia de dos ciudades: *Capera* y *Clunia*”, en *Économie et territoire en Lusitanie romaine* (Madrid, 1999), 91-108, p. 101.

mente como un ciudadano romano¹⁵. *Fraternus*, como *Maternus* y *Paternus*, es un *cognomen* que utilizaban los indígenas para romanizar su onomástica¹⁶.

T. Pomp(eius) Lon(ginus) (RPC 456-457), *quattorvirus* de *Clunia*, durante el reinado de Tiberio (14-37 d.C.)¹⁷. Su *cognomen*, seguramente *Longinus*, es de origen latino¹⁸, pero existe igualmente un homófono prerromano en Hispania¹⁹; seguramente coexistirían ambas formas²⁰.

L. Pompeius Paterni f. Quir. Paternus. Personaje al que se le dedica una inscripción (CIL II 2798 = CIRPB 102 = ERClunia 224 = ILER 4689)²¹, del s. II d.C., procedente de *Clunia* (Peñalba de Castro, prov. Burgos), fallecido a los 19 años, por parte de su hermana *Pompeia Paterna*. Es un epígrafe muy interesante, no sólo porque ambos hermanos tienen como *cognomen Paternus*, sino que la filiación de nuestro individuo, claramente prerromana, menciona que su padre igualmente se denominaba *Paternus*, que se ha convertido en *cognomen*²², definido como latino²³. También aparece mencionada la tribu, con lo que junto con su *tria nomina* queda

¹⁵ Kajanto, *The Latin cognomina*, p. 303. Solin y Salomies, *Repertorium nominum gentilim et cognominum Latinorum*, p. 334. Abascal, *Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania*, p. 371.

¹⁶ Abascal, "Los *cognomina* de parentesco en la Península Ibérica...", p. 258.

¹⁷ Guadán, *Numismática ibérica e ibero-romana*, p. 66. Banti y Simonetti, *Corpus Nummorum Romanorum. Vol. X...*, p. 62. F. Beltrán Lloris, "Los magistrados monetales en Hispania", p. 201. F. y M. Beltrán Lloris, "Numismática hispanorromana de la Tarraconense", p. 22. Villaronga, *Numismática antigua de Hispania. Iniciación a su estudio*, p. 286. C. Blázquez Cerrato, "Nuevos magistrados monetales en Bilbilis", *Kalathos* 7-8 (1987-1988), 115-122, p. 118. Curchin, *The Local Magistrates of Roman Spain*, p. 200. Burnett, Amandry y Ripollès, *Roman Provincial Coinage. Volume I...*, p. 140. Faria, "Nomes de magistrados em moedas hispánicas", p. 51; "Nomes de magistrados em moedas hispánicas. Correções e aditamentos", p. 169. García Bellido y Blázquez, "Formas y usos de las magistraturas en las monedas hispánicas", pp. 394 y 419.

¹⁸ Kajanto, *The Latin cognomina*, p. 261. Solin y Salomies, *Repertorium nominum gentilim et cognominum Latinorum*, pp. 106 y 353.

¹⁹ M. Palomar Lopesa, *La onomástica personal prelatina de la antigua Lusitania*, Salamanca, 1957, p. 78. M.L. Albertos Firmat, "Nuevos antropónimos hispánicos I", *Emerita* 32 (1964), 209-252, p. 251; *La onomástica personal primitiva de Hispania Tarraconense y Bética*, p. 135; "Nuevos antropónimos hispánicos (2ª serie)", *Emerita* 40 (1972), 1-29 y 287-318, p. 297; "Correcciones a los trabajos sobre onomástica personal indígena de M. Palomar Lopesa y M. Lourdes Alberros Firmat", *Emerita* 45 (1977), 33-54, p. 37. Vallejo, *Antroponimia indígena de la Lusitania romana*, p. 496.

²⁰ Abascal, *Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania*, p. 401.

²¹ L. POMPEIO PATERNI F. / QVIR. PATERNO ANN. XIX / POMPEIA PATERNA FR.

²² Abascal, "Los *cognomina* de parentesco en la Península Ibérica...", p. 235.

²³ Kajanto, *The Latin cognomina*, p. 304. Solin y Salomies, *Repertorium nominum gentilim et cognominum Latinorum*, pp. 139 y 376.

evidenciado que se trata de un ciudadano romano²⁴. Se ha considerado a este individuo como un emigrante²⁵, pero sin fundamento.

En Hispania se documentan con el mismo *nomen* y *cognomen* un *Pompeius Paternus* en *Legio* (CIL II 2687 = ERPL 221 = HEp 10 352 = IRLéon 203), un *T. Pompeius Paternus* en una ánfora bética Dressel 20 (Rodríguez-Almeida, 1979, nº 78), y tres *Pompeia Paterna*, la hermana del presente individuo y otras dos procedentes de *Viminacium* (CIL II 5448 = CIL II 6115 = ICERV 4 = IRPal. 153 = RIT 380) y Calles (prov. Valencia) (CIL II 4027 = CIL II²/14 197 = ILER 4549 = IREST 134).

T. Pompeius Gal. Urcalocus. Procede este personaje de una inscripción (CIL II 2800 = CIRPB 143 = ERClunia 73 = HEp 2 133 = ILER 4648)²⁶ de *Clunia* (Coruña del Conde, prov. Burgos), fechado en el s. I d.C., dedicándole la inscripción su esposa que, curiosamente, se llamaba *Pomp(eia) Pusinna*. Se trata de un ciudadano romano²⁷, por llevar los *tria nomina*, con un *cognomen* prerromano²⁸, junto con la mención de su tribu. Pero no hace mucho que algunos estudiosos lo han considerado que *Urcalocus* era en realidad una gentilidad²⁹, aunque con reservas. Más bien *Urcalocus* es el *cognomen* de *T. Pompeius*, sobre todo si se tiene en cuenta que es muy raro que cuando se menciona la tribu romana de una persona, ésta esté acompañado por una gentilidad, como se puede observar en el *corpus* de inscripciones que presenta González Rodríguez en su obra. Palol y Vilella dan a *Urcalocus* como *cognomen*³⁰.

²⁴ J. Untermann, *Elementos de un atlas antroponímico de la Hispania antigua*, Madrid, 1965, p. 142. Kajanto, *The Latin cognomina*, p. 304. Solin y Salomies, *Repertorium nominum gentilium et cognominum Latinorum*, pp. 139 y 376. Abascal, *Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania*, p. 439.

²⁵ Haley, *Foreigners in Roman Imperial Spain...*, p. 257.

²⁶ T. POMPEIO GAL. / VRCALOCO / POMP[EIA] PVSINNA / VIRO [F.] C.

²⁷ S. Crespo Ortiz de Zárate, "Aproximación a la prosopografía esclavista romana del norte de Hispania", en *Scripta Antiqua in honorem Ángel Montenegro Duque et José María Blázquez Martínez* (Valladolid, 2002), 443-473, p. 453; "Libertos hispanorromanos en la Meseta: las fuentes epigráficas", *HAnt* 27 (2003), 143-170, p. 159 considera que este personaje, junto a *Pompeia Pusinna*, era de origen servil, sin entender el por qué.

²⁸ Untermann, *Elementos de un atlas antroponímico de la Hispania antigua*, p. 181. Albertos, *La onomástica personal primitiva de Hispania Tarraconense y Bética*, p. 255; "La onomástica de la Celtiberia", p. 159. Abascal, *Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania*, p. 550. Gómez-Pantoja, "Ex ultima Celtiberia: Desarrollo municipal y promoción social en las viejas ciudades arévacas", pp. 252-253. Vallejo, *Antroponimia indígena de la Lusitania romana*, p. 460.

²⁹ M.L. Albertos Firmat, *Organizaciones suprafamiliares en la Hispania antigua*, Valladolid, 1975, p. 13. M. C. González Rodríguez, *Las unidades organizativas indígenas del área indoeuropea de Hispania*, Vitoria, 1986, p. 144. M. Salinas de Frías, *Conquista y romanización de la Celtiberia*, Salamanca, 1986, p. 69. J. Gómez-Pantoja y J. García Palomar, "Nuevas inscripciones latinas de San Esteban de Gormaz (Soria)", *BSAA* 61 (1995), 185-194, p. 191.

³⁰ P. de Palol y J. Vilella, *Clunia II. La epigrafía de Clunia*, Madrid, 1988, p. 66.

Pompeia Paterna. Inscripción (CIL II 2798 = CIRPB 102 = ERClunia 224 = ILER 4689), del s. II d.C., procedente de *Clunia*, en la que este personaje dedica el epígrafe a su hermano *L. Pompeius Paternus*. Es un epígrafe muy interesante, no sólo porque ambos hermanos tienen como *cognomen Paternus*, sino que la filiación de este individuo, claramente prerromana, menciona que su padre igualmente se denominaba *Paternus*, que se ha convertido en *cognomen*³¹. Por sus *dua nomina* se trata de una ciudadana romana, que detenta un *cognomen* de origen latino³², del que ya se ha hablado anteriormente. Varios *Pompeii* llevan este *praenomen*, vid *L. Pompeius Paterni f. Quir. Paternus*.

Pomp(eia) Pusinna. Procede este personaje (CIL II 2800 = CIRPB 143 = ERClunia 73 = ILER 4648) de una inscripción de *Clunia*, fechada en el s. I d.C., dedicando la inscripción a su marido, que, curiosamente, se llamaba *T. Pompeius Urcalocus*. Se trata de una ciudadana romana³³, por llevar los *dua nomina*, con un *cognomen* prerromano³⁴, aunque también se le ha dado como latino³⁵. Se le ha querido busca, de forma errónea a nuestro entender, un origen servil³⁶.

(Cor)ne. (P)ompeian. Procedente de *Clunia* (Alto del Castro, Peñalba de Castro, prov. Burgos), en un epígrafe muy fragmentado (AE 1988 765 = CIRPB 182 = ERClunia 4 = HEp 2 81)³⁷, fechado en los ss. I-II d.C., se tiene la presencia de este personaje, de quien no se sabe a que sexo realmente pertenecía, habiéndose supuesto que fuese una mujer³⁸ o un hombre³⁹. Dedicar un voto a la deidad romana Diana.

³¹ Abascal, "Los *cognomina* de parentesco en la Península Ibérica...", p. 235.

³² Untermann, *Elementos de un atlas antroponímico de la Hispania antigua*, p. 147. Kajanto, *The Latin cognomina*, p. 304. Solin y Salomies, *Repertorium nominum gentilium et cognominum Latinorum*, pp. 139 y 376. Abascal, *Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania*, p. 449.

³³ Crespo, "Aproximación a la prosopografía esclavista romana del norte de Hispania", p. 453 considera que este personaje, junto a *Pompeius Urcalocus*, era de origen servil.

³⁴ Palomar, *La onomástica personal prelatina de la antigua Lusitania*, p. 93. Albertos, *La onomástica personal primitiva de Hispania Tarraconense y Bética*, p. 188; "Nuevos antropónimos hispánicos (2ª serie)", p. 207; "Correcciones a los trabajos sobre onomástica personal indígena de M. Palomar Lopeza y M. Lourdes Albertos Firmat", p. 48; "La onomástica de la Celtiberia", p. 145; "La onomástica personal indígena del noroeste peninsular (astures y galaicos)", en *Actas del III Coloquio sobre Lenguas y Culturas Paleohispánicas* (Salamanca, 1985), 255-310, p. 292, Vallejo, *Antroponimia indígena de la Lusitania romana*, p. 380. En sus trabajos más recientes, Albertos dudaba si este *nomen* era verdaderamente indígena, ya que se encontraba siempre en contextos muy romanizados.

³⁵ Solin y Salomies, *Repertorium nominum gentilium et cognominum Latinorum*, p. 387.

³⁶ H. Gallego Franco, "Esclavitud y relaciones sociales de producción en Celtiberia romana", en *IV Simposio sobre los Celtiberos. Economía* (Zaragoza, 1999), 521-526, p. 526.

³⁷ [DIA]NAE / [?. COR]NE. / [P]OMPEIAN. / V. S. L. M.

³⁸ Palol y Vilella, *Clunia II. La epigrafía de Clunia*, p. 22.

³⁹ J.M. Solana Sáinz y L. Hernández Guerra, *Religión y sociedad en época romana en la Meseta septentrional*, Valladolid, 2000, p. 218.

En definitiva, tenemos documentados diez individuos de *nomen Pompeius* y uno con *cognomen Pompeianus*. De los primeros hay nueve ciudadanos romanos y un solo peregrino. El elemento indígena se hace patente en los *cognomina* de siete de los personajes (en los que además hay dos cuya filiación no es romana, sino indígena).

Los *Pompeii* de la Celtiberia, uno de los *nomina* más difundidos en la región⁴⁰, se han relacionado en un principio más con las campañas pompeyanas efectuadas durante el conflicto sertoriano⁴¹ que no con las concesiones de ciudadanía romana efectuadas por Pompeyo Estrabón⁴², a los miembros de la *turma Salluitana*, cuyo origen estaba en diversas *civitates* del valle del Ebro. César señaló en su momento que la Hispania Citerior estaba íntimamente ligada con Pompeyo Magno (Caes. *BCiv.* 1, 29, 3; 2, 18, 7)⁴³, y especialmente la Celtiberia (Caes. *BCiv.* 1, 61, 2-4). Pero, ante todo, hay que considerar que los individuos que tienen este *nomen* en el interior peninsular son ante todo indígenas que han romanizado su onomástica⁴⁴.

En cuanto a *Clunia*, la epigrafía señala que fue un gentilicio muy popular, siendo el centro urbano en donde hay un mayor número de *Pompeii* en la Celtiberia⁴⁵. Incluso se ha escrito que parecen controlar sus magistraturas⁴⁶, lo que no es más que una exageración, pues los dos *Pompeii* representan, de un total de veintisiete magistrados conocidos⁴⁷, el 7.41%.

La presencia de Pompeyo Magno en *Clunia* aparece reflejada en las fuentes literarias pues, durante la guerra sertoriana, atacó la ciudad a finales del año 75 a.C. (Liv. *Per.* 92, 3) y, tras la muerte de Sertorio en el año 73 a.C., la sometió (Exup. 8.

⁴⁰ M. Pastor Muñoz, “Los pueblos de la cuenca del Duero”, en *Historia de España 2. Colonización y formación de los pueblos prerromanos (1200-218 a.C.)* (Madrid, 1989), 429-477, p. 451. S. Crespo Ortiz de Zárate, “Los gentilicios hispanorromanos de Celtiberia y su expresión social”, *HAnt* 20 (1996), 149-170, pp. 153-154, si bien sitúa a *Valerius* como el gentilicio más numeroso de la Celtiberia, a *Pompeius* lo sitúa en sexto lugar. Lo que verdaderamente importante es la amplia difusión de este *nomen* por la región.

⁴¹ Blázquez Cerrato, “Nuevos magistrados monetales en Bilbilis”, p. 118. Pastor, “Los pueblos de la cuenca del Duero”, p. 451. Crespo, “Los gentilicios hispanorromanos de Celtiberia y su expresión social”, pp. 168-169.

⁴² P. Utrilla, “*Gentes* del convento jurídico Caesaraugustano según la epigrafía y la numismática”, *CInvLogr* 5/2 (1979), 95-133, p. 112.

⁴³ Vid: L. Amela Valverde, “Caes. *BCiv.* 2, 18, 7. Una nota sobre la obra de Eilers Roman Patrons of Greek Cities”, *Veleia* 21 (2004), 303-309.

⁴⁴ Abascal, “Los *cognomina* de parentesco en la Península Ibérica...”, pp. 251-254, 256 y 258 señala que los *cognomina* de parentesco, como *Fraternus*, *Maternus* y *Paternus*, eran utilizados para este fin. En Hispania se documentan doce casos de *Pompeii* con estos *cognomina*.

⁴⁵ Crespo, “Los gentilicios hispanorromanos de Celtiberia y su expresión social”, p. 169 advierte del gran número de individuos con este gentilicio procedentes de *Clunia*, que representan la tercera parte de personas de este *nomen* conocidos en la Celtiberia.

⁴⁶ Blázquez Cerrato, 1987-1988, 121.

⁴⁷ Curchin, *The Local Magistrates of Roman Spain*, pp. 199-200.

Flor. 2, 20, 9). Quizás los *Pompeii* monetales de esta ciudad, como en el caso de la ciudad de *Celsa*, situada en el valle del Ebro, pudieran ser los descendientes de personajes relacionados directamente con Pompeyo Magno⁴⁸ (recuérdese que uno de los dos magistrados conocidos es un *Cn. Pomp(eius)*, cuyo antepasado bien pudiera haber recibido la ciudadanía romana de manos de éste)⁴⁹.

Tradicionalmente, se ha atribuido la presencia del *nomen Pompeius* en la Meseta a la existencia de la clientela de Pompeyo Magno⁵⁰ e incluso a la concesión por este personaje de la ciudadanía romana. Pero ante todo, habría que ver en este gentilicio (y en otros de importantes personajes de época republicana e incluso imperial) nada más que una aculturización de la onomástica (mimetismo, como lo denomina Gómez-Pantoja)⁵¹ aunque, en el presente caso, ciertamente debida a la influencia obtenida por la actuación de miembros de la *gens Pompeia*⁵², no hay que descartar que ciertos casos individualizados estén más estrechamente relacionados con la actuación del famoso general romano.

Ahora bien, la elección por los indígenas de este gentilicio indudablemente viene a través de la fama y la influencia que tuvo Pompeyo Magno en la región. A este respecto, hay que tener en cuenta que en la ciudad costera ligur de *Albintimilium* procede un epígrafe (AE 1992 660 = SupplIt X Albintimilvm 2)⁵³ en el que figura únicamente el nombre de Pompeyo Magno. Mennella considera que se trata de un recordatorio de época imperial por parte de una familia importante de la localidad, los *Pompeii*⁵⁴, que habrían tenido algún tipo de relación con el famoso general, cuyo recuerdo conservarían⁵⁵. El mismo caso acontecería en la Meseta, pues en los núcleos donde se tiene documentada la presencia y/o la actividad de Pompeyo Magno los *Pompeii* son numerosos, lo que indica que su recuerdo no habría desaparecido de la memoria de los habitantes de la Celtiberia.

⁴⁸ En este sentido, habría que conocer cuál fue el papel de éstos durante la revuelta vacceos del año 56 a.C., en que *Clunia* estuvo con los sublevados (Dio Cass. 39, 54, 2).

⁴⁹ L. Amela Valverde, "Las concesiones de ciudadanía romana: Pompeyo Magno e Hispania", *AC* 73 (2004), 47-107, p. 74.

⁵⁰ J. Mangas y S. Martínez Caballero, "Nueva inscripción de *Termes*: propuestas para una discusión", *Gerión* 21/2 (2003), 9-15, pp. 7-8.

⁵¹ Gómez-Pantoja, "*Ex ultima Celtiberia*: Desarrollo municipal y promoción social en las viejas ciudades arévacas", p. 251.

⁵² M. Salinas de Frías, "La función del *hospitium* y la clientela en la conquista y romanización de Celtiberia", *SHHA* 1 (1983), 21-41, p. 40. "Los gentilicios hispanorromanos de Celtiberia y su expresión social", p. 168. L. Amela Valverde, *Las clientelas de Cneo Pompeyo Magno en Hispania*, Barcelona, 2003, p. 305; "Las concesiones de ciudadanía romana: Pompeyo Magno e Hispania", pp. 73-74.

⁵³ [CN.] POM[PEIO] / [C]N. F[IL.] / MAGN[O].

⁵⁴ En *Albintimilium* se documenta un [*P*]ompeius [*Ma*]cer (CIL V 7816) y una *Pomp(eia) Nice* (SupplIt 996).

⁵⁵ G. Mennella, "Una memoria pompeiana a Ventimiglia", *Epigraphica* 54 (1994), 264-269, p. 266.

Un ejemplo de la región nos puede valer para poder comprender este fenómeno. En *Clunia* existe un epígrafe dedicado a *C. Calvisius Aionis fil. Gal. Sabinus* (CIL II 2782 = CIRPB 66 = ERClunia 28 = ILER 1580)⁵⁶, al cual se ha identificado⁵⁷ asimismo en un epígrafe fragmentario de San Esteban de Gormaz (prov. Soria) (CIL II 2822 = EE VIII 145 = ERSoria 129)⁵⁸. Como puede observarse por el texto, se trata de un importante personaje, de un notable de su comunidad, posiblemente la propia *Clunia*⁵⁹. Ciertamente, al menos despierta perplejidad que en ninguno de los epígrafes se mencione ninguna magistratura municipal⁶⁰.

El nombre de este mismo personaje figura en los fastos consulares por tres veces correspondiendo a tres miembros de una misma familia senatorial: 39 a.C., 4 a.C. y 26 d.C. Por ello, es ciertamente comprensible que Jimeno identifique al individuo mencionado en las dos inscripciones castellanas con el cónsul del año 26 d.C.⁶¹, lo que rechaza García Merino al tener una filiación diferente⁶². A su vez, Palol y Vilella mencionan que si bien el personaje consular del año 26 d.C. figura en un epígrafe peninsular (CIL II 2093 = CILA III 586 = ILGr. 142)⁶³, no existe vinculación entre la familia romana y el personaje mencionado en las inscripciones de *Clunia* y San Esteban de Gormaz⁶⁴.

Por su parte, Groag⁶⁵ identifica a este individuo con el cónsul del año 39 a.C., que fue gobernador de Hispania, y obtuvo un triunfo, lo que niega con razón García Merino⁶⁶, ya que el flaminado del divino Augusto se instauró, lógicamente, tras la muerte de éste, en tiempos de Tiberio; es decir, casi cincuenta años después de la

⁵⁶ C. CALVISIO AIIONIS F. GAL. / SABINO MAG. FLAMINI ROMAE / ET DIVI AVGVSTI QVOD POPVLO / FRVMENTVM ANNONA CARA / DEDIT AMICI

⁵⁷ C. García Merino, "El yacimiento de San Esteban de Gormaz", *HAnt* 7 (1977), 165-229, p. 194. A. Jimeno, *Epigrafía romana de la provincia de Soria*, Soria, 1980, p. 151. Palol y Vilella, *Clunia II. La epigrafía de Clunia*, p. 37.

⁵⁸ [C. CALVISIO] / AIIONIS F. GAL. / SABINO / DECVRIONES / DE SVA PECV/NIA OB PLVRV/MA IN REM PV/BLICAM MERITA

⁵⁹ García Merino, "El yacimiento de San Esteban de Gormaz", p. 194; "Desarrollo urbano y promoción política de Uxama Argaela", p. 95 (aunque también indica la posibilidad de que fuese de *Uxama*, por considerarse que los epígrafes de San Esteban de Gormaz podían haber sido traídos desde esta ciudad. U. Espinosa Ruiz, "Las ciudades de arévacos y pelendones en el Alto Imperio. Su integración jurídica", en *Actas del I Symposium de arqueología soriana* (Soria, 1984), 305-324, p. 313.

⁶⁰ García Merino, "El yacimiento de San Esteban de Gormaz", p. 194.

⁶¹ Jimeno, 1980, 151

⁶² García Merino, "El yacimiento de San Esteban de Gormaz", p. 194.

⁶³ Aunque sólo como marco cronológico, por su consulado ordinario.

⁶⁴ Palol y Vilella, *Clunia II. La epigrafía de Clunia*, p. 37. Ahora se ha encontrado un epígrafe en *Segobriga* (AE 2003 981) mencionando a un C. Calvisio Sabino, cónsul, que parece responder al mismo homónimo del año 4 a.C.

⁶⁵ E. Groag y A. Stein, *Prosopographia imperii romani saec. I-II-III. Pars II*, Berolini, 1936, p. 84.

⁶⁶ García Merino, "El yacimiento de San Esteban de Gormaz", p. 194.

presencia de Calvisio Sabino en Hispania, volviera a la Península y ocupase en *Clunia* un puesto en la administración municipal, el cual a veces era el inicio de una carrera ecuestre. Como bien indica García Merino, la diferencia de filiación entre ambos Calvisio Sabino, *Caii f.* uno y *Aiionis f.* el otro, hace imposible tal identificación⁶⁷.

La filiación a un *Aiion* denota que el personaje en cuestión es de claro origen indígena, un antropónimo, probablemente céltico, que es muy frecuente en la nómina de la propia ciudad de *Clunia* como puede incluso observarse en los textos del llamado (erróneamente) “santuario priápico” (ERClunia 36 = CIL II 2786 = AE 1956 27 = ILER 5337; ERClunia S-9; ERClunia S-12)⁶⁸.

Palol y Vilella señalan que además de su propia filiación, abonaría la cronología de época de Tiberio de este personaje el hecho del doble flaminado (al Divino Augusto y a Roma), que probaría para Etienne⁶⁹ que la ciudad de *Clunia*, *municipium* desde Tiberio a través del testimonio numismático, optaría hacia un modelo municipal tradicional⁷⁰. Pero hay que tener en cuenta que Espinosa considera que este flaminado pudo desarrollarse en cualquier momento de la dinastía Julio-Claudia⁷¹, tras Augusto evidentemente.

Si bien García Merino considera que la obtención de la ciudadanía romana por parte del Calvisio Sabino indígena sería a través de haber desempeñado cargos públicos⁷², no creemos que la homonimia sea casualidad. Para García Merino, la hominimia entre el personaje hispano y los miembros de la familia senatorial pueda deberse a la fama y prestigio del Calvisio Sabino gobernador de la Hispania Citerior en 29/28 a.C. o a una relación especial entre el personaje indígena y el tercer Calvisio Sabino consular, su contemporáneo, en su opinión quizás un caso raro de adopción, debido a que hubo una adopción del nombre⁷³, quizás a través por testamento, al figurar en la filiación el padre natural con el nombre indígena⁷⁴; asimis-

⁶⁷ García Merino, “El yacimiento de San Esteban de Gormaz”, pp. 194-195.

⁶⁸ García Merino, “El yacimiento de San Esteban de Gormaz”, p. 194. Palol y Vilella, *Clunia II. La epigrafía de Clunia*, p. 37. Gómez-Pantoja, “*Ex ultima Celtiberia*: Desarrollo municipal y promoción social en las viejas ciudades arévacas”, p. 252.

⁶⁹ R. Etienne, *Le culte impérial dans la Péninsule Ibérique d'Auguste a Dioclétien*, Paris, 1958, p. 419.

⁷⁰ Palol y Vilella, *Clunia II. La epigrafía de Clunia*, p. 37. Gómez-Pantoja, “*Ex ultima Celtiberia*: Desarrollo municipal y promoción social en las viejas ciudades arévacas”, pp. 252 y 254.- García Merino, “El yacimiento de San Esteban de Gormaz”, pp. 194 y 196 también señala que el flaminado municipal de Calvisio Sabino se habría desempeñado en tiempos de Tiberio.

⁷¹ Espinosa, “Las ciudades de arévacos y pelendones en el Alto Imperio...”, p. 313.

⁷² García Merino, “Desarrollo urbano y promoción política de Uxama Argaela”, p. 95.

⁷³ García Merino, “El yacimiento de San Esteban de Gormaz”, p. 194.

⁷⁴ García Merino, “Desarrollo urbano y promoción política de Uxama Argaela”, p. 95.

mo, al pertenecer a la tribu Galeria, como los nuevos ciudadanos en época de Augusto y Tiberio, tal vez alcanzase la ciudadanía *viritim* a través del propio cónsul⁷⁵.

Por su parte, Gómez-Pantoja considera que el Calvisio Sabino pudo mantener lazos clientelares con el homónimo romano, o reflejar el mimetismo característico de un proceso de aculturación. La filiación nos indica, como el mismo autor mencionado refiere, que estamos ante un ciudadano romano novicio⁷⁶.

Por otro lado, Abascal opina que un indígena romanizado en fecha tan temprana obedece a un fenómeno de clientelismo en que el nativo romaniza su onomástica⁷⁷. Lo interesante para nosotros es el hecho de que haya un personaje peninsular, hispano, indígena, con el mismo *praenomen*, *nomen* y *cognomen* que su coetáneo romano.

Entre los *Pompeii* de *Clunia* no tenemos un caso semejante. Únicamente *Cn. Pomp(eius)* se acerca a Pompeyo Magno, debido a llevar el *praenomen* típico de la familia de este último y ser un magistrado municipal; bien pudiera que Pompeyo Magno hubiera otorgado la concesión de la ciudadanía romana a un antepasado suyo. Ya hemos comentado que entre los *Pompeii* localizados en *Clunia* el mundo prerromano se manifiesta claramente.

Por ello, más que en creer en lazos de clientela entre estos *Pompeii* y la familia de Pompeyo Magno, asistimos más bien a un fenómeno de la aculturación de la onomástica por parte de los indígenas, que tomaron el nombre de uno de los caudillos romanos que más conocían por haber estado presente en la Celtiberia.

⁷⁵ García Merino, “Desarrollo urbano y promoción política de Uxama Argaela”, p. 95.

⁷⁶ Gómez-Pantoja, “*Ex ultima Celtiberia*: Desarrollo municipal y promoción social en las viejas ciudades arévacas”, p. 252.

⁷⁷ J.M. Abascal Palazón, “Calvisius Sabinus y un posible municipio flavio en San Esteban de Gormaz (Soria)”, *SHHA* 2-3 (1984-1985), 141-149, pp. 146 y 149.